



UNIDAD DE COORDINACIÓN PROVINCIAL Y COMUNAL
Interno N° 09

ORD. N°: 3887

ANT.: Su oficio N° 128 del 20 de julio 2016.

MAT.: Solicitud de Comodato para Centro Cultural D'Arte, Peñalolén.

SANTIAGO, 28 JUL 2016

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. CARLOS MONTES CIRTERNAS, SENADOR DE LA REPUBLICA

En atención a su oficio del antecedente, me permito informar a Usted que el Comodato solicitado por el Centro Cultural D' Arte al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana (SERVIU) del inmueble Rol 9500-43 ID 6386 de la Población Santiago Bueras de la Comuna de Peñalolén, fue otorgado favorablemente el día 18 de julio de 2016 por vía del Ordinario 3634, con destino al Señor Director de SERVIU Metropolitano, del cual adjunto copia para su información.

Saluda atentamente a Ud.,



**SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO**

MGG/

DISTRIBUCIÓN:

1. Senador Carlos Montes Cisternas
Oficina Parlamentaria, Paraguay N° 8755-B, La Florida
2. Unidad de Coordinación Provincial y Comunal, Seremi
3. Secretario Ministerial Metropolitano de V. y U.
4. Archivo.



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional **1553**

ORD. N°: 3634

ANT.: ORD N° 6977 de fecha 24.06.2016 de Director SERVIU Metropolitano

MAT.: Autoriza comodato de inmueble SERVIU ubicado en Población Santiago Bueras, comuna de Peñalolén

SANTIAGO, **18 JUL 2016**

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

Por medio del ordinario citado en ANT. SERVIU Metropolitano solicita a este servicio autorización para otorgar en comodato a la organización **Centro Cultural D' Arte un inmueble de 1.365,00 m2, Rol 9500-43, ID 6386** ubicado en la Población Santiago Bueras de la comuna de Peñalolén con la finalidad de implementar el proyecto "Rai Ruka Trawün Lawen".

En consideración a los antecedentes recibidos y analizados, esta Secretaria Ministerial no tiene inconveniente para otorgar el comodato solicitado por un plazo de **cinco años**. Asimismo, este servicio firma la declaración conjunta del inmueble adjunto a su **ORD N° 6977**, en consideración a que no tienen aptitud habitacional. De ese modo se da cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.1 del ORD N° 0814 del 31.12.2014 de la Subsecretaría Ministerial que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto Circular N° 016/2013, ORD N° 0489/2013 y ORD N° 027/2014, de esa Subsecretaría y Oficio N° 485/2012 de la División de Política Habitacional.

Saluda atentamente a Ud.,

ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

Adj: Declaración Conjunta de No Prescendencia firmada

CER/UMG/PWL
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Subdirección de Administración y Finanzas SERVIU Metropolitano
- Depto. Gestión Inmobiliaria
- Sección Técnica de Transferencias
- Oficina de Partes
- Archivo